

Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General - Mendoza



RESOLUCIÓN SAF-MPF N°90/2025.

Mendoza, 07 de Julio de 2025.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario N° 1.000/15, Ley N° N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 109/25, Resolución de Coordinación General N°53/25; demás normativa vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2025-02532438- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL**, se tramita la LICITACIÓN PÚBLICA para la ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO HIBRIDO CON DOBLE CONTROLADORA ACTIVO-ACTIVO, SOPORTE PARA NAS Y SAN, DISCOS PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD DE DOS (2) STORAGE UNITY 380XT Y SUMINISTRO DE TRANSCEPTORES QSFP28, MODULOS FIBRE CHANNEL Y PATCHCORDS DE FIBRA OPTICA PARA LA INFRAESTRUCTURA DE RED DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA

Que mediante Resolución N°39/2025 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal se autorizó el presente llamado (D.O. 19 - DI-2025-02960312-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que dicha contratación, es gestionada a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (Compr.Ar.), identificada con el número de proceso 10202-0010-LPU25.

Que en el acto de apertura de ofertas, realizado el día 21/05/2025, se constató la presentación de 4 (cuatro) ofertas correspondientes a la firmas DATASTAR ARGENTINA S.A.; NAXOS KUT S.A.; CEDI CONSULTING S.R.L. y XNATIVA TECHNOLOGY S.A., incorporada en orden 39 (IF-2025-03776026-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL). Asimismo, se observa que una vez abierto el proceso la firma

DI-2025-05235251-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL



NAXOS KUT S.A. presenta aclaración a su oferta del renglón N°1, la cual se adjunta en orden 106.

Que la Comisión de Preadjudicación reunida en fecha 01/07/2025 verificó que todos los oferentes cumplen con los requisitos administrativos, adjuntando a su oferta electrónica documentos de garantías de mantenimiento de ofertas y/o pólizas de caución como garantías de mantenimiento de ofertas en orden 56, 75, 86 y 92; así también, todos se encuentran inscriptos en el Registro Único de Proveedores constando en orden 100 a 103, concluyendo así que administrativamente todos los oferentes cumplen con lo solicitado en pliegos.

Que, a su vez, el área técnica, luego de un análisis pormenorizado y luego de solicitar aclaraciones respecto a algunas de las ofertas, indica que técnicamente todas las ofertas cumplen con lo solicitado en pliegos, según informe de orden 117 (IF-2025-04279375-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL). Posteriormente, en orden 118 (IF-2025-04991232-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se incorpora informe técnico aclaratorio de la valoración técnica de las ofertas presentadas.

Que, en relación a los requisitos económicos, se incorpora en 115 (IF-2025-04224218-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), Planilla Comparativa de Ofertas con Presupuesto Oficial, donde se observa que las ofertas en Renglón N° 1 de las firmas NAXOS KUT S.A., DATASTAR ARGENTINA S.A., CEDI CONSULTING S.R.L., y la oferta alternativa 3 de XNATIVA TECHNOLOGY S.A. superan ampliamente el presupuesto oficial, no así las ofertas base y alternativa 2 de XNATIVA TECHNOLOGY S.A. Respecto a las ofertas en los renglones N°2 y N°3 CEDI CONSULTING S.R.L. se el único oferente, en los cuales se puede observar que superan ampliamente el presupuesto oficial.

Que así las cosas, la Comisión de Preadjudicación indica que resultan formalmente admisibles desde el punto de vista administrativo y técnico todas las ofertas presentadas.

Que no obstante, desde el punto de vista económico no son formalmente admisibles las propuestas presentadas por XNATIVA TECHNOLOGY S.A. en su oferta alternativa 3 del renglón 1, NAXOS KUT S.A. en su oferta base del renglón 1, DATASTAR ARGENTINA S.A. en su oferta base del renglón 1, y CEDI CONSULTING S.R.L. en los renglones N°1, N°2 y N°3, por superar en todos los casos ampliamente el presupuesto oficial.

DI-2025-05235251-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL



Que en virtud de encuadrar el presente proceso en lo establecido en art. 132 inc. k) de la Ley 8706, se solicitó mejora de oferta en el presente proceso para la OFERTA BASE del RENGLÓN 1 y ALTERNATIVA 2 de la oferta de XNATIVA TECHNOLOGY S.A. por ser único proveedor. Sin perjuicio a ello, se observa en orden 122 (IF-2025-05111244-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) que el oferente no ha realizado mejora de precio para ninguna de las ofertas realizadas.

Que en cumplimiento de lo observado por la DAICG, en orden 128 (NO-2025-05154074-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se incorpora Informe Administrativo del Departamento de Compras y Contrataciones, con análisis y detalle de las ofertas presentadas en presente proceso.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,

1. **ADJUDICAR** el Proceso N°10202-0010-LPU25 del Sistema COMPR.AR., para la **ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO HIBRIDO CON DOBLE CONTROLADORA ACTIVO-ACTIVO, SOPORTE PARA NAS Y SAN, DISCOS PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD DE DOS (2) STORAGE UNITY 380XT Y SUMINISTRO DE TRANSCEPTORES QSFP28, MODULOS FIBRE CHANNEL Y PATCHCORDS DE FIBRA OPTICA PARA LA INFRAESTRUCTURA DE RED DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA**, a la firma **XNATIVA TECHNOLOGY S.A.** Prov N° 20816 según su propuesta de orden 76 a 86, 89, 90 y 103 , y demás documentos obrantes en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal de Mendoza, y según grilla de evaluación, el **RENGLÓN N°1** oferta **ALTERNATIVA N°2** a considerarse como la **MPF#PJUDICIAL**

equipo por un total de USD134.898,63. Siendo el total adjudicado de USD134.898,63 (DOLARES: CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 63/100), convertibles a pesos argentinos según cotización dólar billete del BNA del día 02/07/2025, USD1=\$1245,00, siendo el total de \$167.948.794,35 (PESOS: CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 35/100).

II. ESTABLECER que el monto total adjudicado, es decir, la suma de USD134.898,63 (DOLARES: CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 63/100), convertibles a pesos argentinos según cotización dólar billete del BNA del día 02/07/2025, USD1=\$1245,00, siendo el total de \$167.948.794,35 (PESOS: CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 35/100), sea imputable a la Partida EROGACIONES DE CAPITAL – BIENES DE CAPITAL – Clasificación Económica 51101 - FINANCIAMIENTO 368 – FONDO DE DEPÓSITOS JUDICIALES – CUC 131 - Unidad de Gestión de Crédito P96007 – PRESUPUESTO 2025 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - PODER JUDICIAL MENDOZA. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

III. RECHAZAR los RENGLONES N°2 al N°8 de la OFERTA BASE presentada por la firma CEDI CONSULTING S.R.L. Prov N° 97093, según Proceso N°10202-0010-LPU25 por precio excesivo.

IV. DECLARAR FRACASADOS los RENGLONES N°2 al N°8 por los motivos ul supra expuestos.

V. DECLARAR DESIERTOS los RENGLONES N°9, N°10 y N°11 por ausencia de ofertas.

VI. ENCOMENDAR a realizar un nuevo proceso para la contratación de los RENGLONES N°2 a N°11 en caso de persistir la necesidad, previa ratificación y/o rectificación de los pliegos de especificaciones técnicas y presupuesto oficial

VII. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, para su intervención contable, a realizar los ajustes que resulten necesarios en función de la cotización dólar billete del BNA del día 02/07/2025, USD1=\$1245,00, siendo el total de \$167.948.794,35 (PESOS: CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 35/100).



Orden de compra respectiva, posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.-


Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero - A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General - Mendoza

DI-2025-05235251-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL